

FIDEICOMISO EMISOR NO. CIB/2889
RESOLUCIONES UNÁNIMES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO
ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN
30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

El presente documento es preparado con base en la Sección 4.2 (j) (vi) de la Cláusula Cuarta del Contrato de Fideicomiso Irrevocable denominado “Northgate México PE II – Fideicomiso CIB/2889” (el “Fideicomiso”), constituido en CIBanco, S.A., División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario en el mencionado Fideicomiso, a fin de hacer constar por escrito las resoluciones adoptadas en ésta misma fecha por los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso (las “**Resoluciones**”)

Los términos utilizados con mayúscula inicial que no sean definidos en las presentes Resoluciones, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Fideicomiso y/o en el Título.

Se reconoce que el Administrador entregó a los miembros del Comité Técnico la Presentación que se adjunta a las presentes Resoluciones como “**Anexo A**” (la “**Presentación**”), en la cual se detalla la propuesta de honorarios de Mancera S.C. (EY) para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio 2022. El importe de los honorarios, ascenderían a la cantidad de \$470,346.00 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 MXN) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, tomando en consideración un incremento con respecto a los honorarios del año 2021 de un 7.29% por inflación equivalentes a \$28,900.00 (veintiocho mil novecientos pesos 00/100 MXN) y un 11.35% por ajustes de cambio al alcance por incorporación en el proceso de valuación de nuevas entidades promovidas equivalentes a \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100MXN). Como antecedente, EY ha sido el responsable de llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso desde el ejercicio 2017 por lo que conoce de primera mano la estructura y operación del Fideicomiso. En adición a lo anterior, se hizo del conocimiento de los miembros del Comité Técnico que las auditorías fueron realizadas con base en la normatividad aplicable, incluyendo las disposiciones correspondientes de la Circular Única de Auditores Externos y en apego a estándares internacionales. Complementando lo anterior, todos los reportes fueron entregados y emitidos en tiempo y forma por EY, ratificando la calidad del trabajo y compromiso de la firma.”

RESOLUCIONES

PRIMERA. *“SE RESUELVE, aprobar la designación de Mancera, S.C. (EY) como la firma de Auditoría Externa Independiente responsable de la auditoría de los Estados Financieros 2022 y los honorarios correspondientes por la prestación del servicio anteriormente descrito, ascenderían a la cantidad de \$470,346.00 (Cuatrocientos setenta mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 MXN) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo al artículo 16 de la CUAE.”*


SEGUNDA. *“SE RESUELVE, designar a Gabriel Mizrahi Zonana, Guillermo Carmona Berganza, Alfonso Martinez Sanche, Claudia Irma Ramírez Sánchez y a Jesus Hidalgo Rodríguez como delegados especiales para realizar todos y cualesquier actos que resulten necesarios y /o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptados por el Comité Técnico.”*

Las presentes Resoluciones fueron adoptadas de forma unánime por la totalidad de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso, a efecto de que las mismas tengan plena validez y eficacia para todos los efectos legales a que se haya lugar, como si las mismas hubieren sido adoptadas mediante la celebración de una sesión del Comité Técnico del Fideicomiso.

(Continúan hojas de firmas)

HOJA DE FIRMAS DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO
CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN

Por medio de la presente el suscrito, **Mariana Zubieta Galaviz**, Miembro Suplente del Comité Técnico designado por Afore XXI Banorte, declaro que el texto de las Resoluciones de los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/2889 adoptadas fuera de Sesión, de fecha **30 de septiembre de 2022**, son consistentes en todos su términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con los establecido en la Sección 4.2 (j) (vi) de la Cláusula Cuarta del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>	<u>FIRMA</u>
Mariana Zubieta Galaviz	Miembro Suplente Independiente	

HOJA DE FIRMAS DE LAS RESOLUCIONES UNÁNIMES DEL COMITÉ TÉCNICO
CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADOPTADAS FUERA DE SESIÓN

Por medio de la presente el suscrito, **Arturo Guerrero García**, Miembro Suplente del Comité Técnico designado por Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, declaro que el texto de las Resoluciones de los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso CIB/2889 adoptadas fuera de Sesión, de fecha **30 de septiembre de 2022**, son consistentes en todos su términos con lo que ha sido previamente discutido y acordado entre los Miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y, por lo tanto, es mi intención y deseo emitir mi voto **FAVORABLE** a las Resoluciones de dicho documento, y una vez votadas, ratificar las mismas, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.2 (j) (vi) de la Cláusula Cuarta del Fideicomiso, mediante la firma de este documento en testimonio de mi conformidad en la misma fecha de las Resoluciones mencionadas.

<u>MIEMBRO</u>	<u>CARGO</u>	<u>FIRMA</u>
Arturo Guerrero García	Miembro Suplente Independiente	